



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

2762

DISPOSICIÓN N°

BUENOS AIRES,

27 MAY 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-2759/10-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. solicita nuevo período de vida útil para la especialidad medicinal denominada CALADRYL INCOLORO / DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 1 G/ 100 ML, OXIDO DE ZINC 2 G/ 100 ML, (LOCION), Certificado n° 44.190.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A., el nuevo período de vida útil para la especialidad medicinal denominada CALADRYL INCOLORO / DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 1 G/ 100 ML, OXIDO DE ZINC 2 G/ 100 ML, (LOCION),

El



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2762

el que en lo sucesivo será: TREINTA Y SEIS (36) MESES CONSERVADO A TEMPERATURA INFERIOR A 30°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 44.190 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-2759/10-9

DISPOSICIÓN N°

Cif
Ri

2762

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.